



En el escrito presentado por la Agrupación Electoral Puentesina (AEP), en fecha 11 de julio de 2003 (comprobar la fecha de entrada en el Ayto.), pedíamos información sobre las “operaciones desarrolladas desde el 26 de abril por el Patronato del Suelo y la Sociedad Mercantil”. Creíamos en aquel momento, al igual que ahora, que “es imprescindible en una sociedad democrática que las operaciones sean transparentes y respeten las normas establecidas”. Teníamos, y seguimos teniendo, serias dudas acerca de la “gestión del Patronato del Suelo y la Sociedad Mercantil ‘Servicios Urbanísticos de Puente la Reina/Gares’”, tal y como expresábamos en escrito de la AEP leído en el Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2003. No es verdad, así pues, como afirmó desacertadamente la Alcaldesa que no se hubiera preguntado por el Patronato, sino que sólo se habían planteado cuestiones sobre la Sociedad Mercantil (Puede acudirse a la grabación del Pleno Extraordinario de 8 de noviembre de 2003).

En el escrito de la Alcaldía se distorsionó el sentido de nuestra petición de aclaraciones al negar la falta de transparencia y pretender explicarlo remontándose en todo momento a las actuaciones llevadas a cabo durante el proceso de constitución del Patronato y la Sociedad Mercantil, y en momento alguno a la gestión posterior. Creemos haber sido suficientemente claros al solicitar a la Alcaldía información detallada y documentada sobre la gestión posterior al 26 de abril de 2002. Sin embargo, parece que se nos quiso abrumar con una extensa enumeración de actas que nos llevaban hasta el 27 de octubre del año 2000. Hasta un total de once reuniones aparecen listadas en el escrito de la Alcaldía, pero sólo dos de ellas responden a lo que nosotros solicitábamos, una reunión de la Comisión de Gobierno y la ya famosa reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, de 27 de septiembre de 2002, objeto de tantas dudas.

Lamentamos la actitud de la Alcaldía de gastar tiempo y energías en responder a lo que no habíamos preguntado. Esta actitud recuerda al mal alumno que preguntado por una cuestión responde con otra, porque de la primera no tiene ni idea. Recuerda a ese por si cuela, que tan pocos resultados suele dar. No tenemos ninguna duda al respecto del proceso de constitución del Patronato ni de la Sociedad Mercantil, en el que participamos activamente. Insistimos en que, correctamente utilizados, pueden ser instrumentos de gran utilidad para llevar adelante el pueblo. Por tanto, la Alcaldía podía haberse ahorrado esta primera parte, en la que nada se aporta, y de esta forma el Ayuntamiento tal vez no hubiera estado paralizado una semana. Por otro lado, lamentamos que en el escrito de la Alcaldía en ningún momento se dieran explicaciones acerca del proceso de adjudicación de los derechos de edificación en Zabaltzagain y Fundación Mena, al parecer única gestión hecha desde la Sociedad Mercantil, objeto central de nuestro escrito y que sigue sin ser aclarado.

Lo que nos preocupa en todo este embrollo es la adecuación de la gestión de la Sociedad Mercantil a los “principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad” que deben regir el funcionamiento de todo organismo público, concepto y principios de los que no quedan fuera ni el Patronato ni la sociedad municipal, de capital 100% público, tal y como se encargó de recordar, amablemente, la Alcaldía en su escrito.



Siguiendo los citados principios, que centran nuestras reclamaciones desde el primer momento, en cuanto al Patronato del Suelo, resulta llamativo que no se haya convocado reunión alguna, estando obligado a celebrar una al menos cada dos meses, según se desprende del art. 19 de sus Estatutos. En nuestro escrito preguntábamos concretamente sobre este punto, extrañados de que no hubiera, en la documentación que se nos dejó consultar, acta alguna de las reuniones ni del Patronato ni de la Sociedad Municipal. En el Pleno Extraordinario de 7 de noviembre, el Secretario, Sr. Sánchez Ostiz, reconoció que el acta de la reunión que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal había celebrado el 27 de septiembre de 2002, estaba archivada en otro lugar, motivo por el que no habíamos podido consultarla antes. Sin embargo, nada se dijo del Patronato, luego deducimos que no existen actas porque no se ha reunido hasta el momento. En cualquier caso, agradeceríamos al señor Secretario que revisara el archivo por si también en esta ocasión las actas estuvieran guardadas en otro lugar.

La Alcaldía, en un esfuerzo de argumentación, dijo en el Pleno que la Sociedad no estaba registrada definitivamente, motivo por el que no se sentía obligada, como Presidenta de la misma, a convocar la reunión anual mínima que establece la el art. 15 de los Estatutos de la Sociedad. En palabras de la Alcaldía, ya lo harían cuando la sociedad estuviera inscrita. Curiosa interpretación de la Ley, ésta en la que una Sociedad, registrada parcialmente, con importantes defectos en sus estatutos, puede tomar decisiones y acometer la venta de derechos de edificación y terrenos, pero no está sujeta a ninguno de los preceptos legales recogidos en el ordenamiento jurídico navarro, español y europeo.

Resulta sorprendente, al menos, que se cree un Patronato del Suelo como organismo autónomo dependiente del Pleno del Ayuntamiento y, a su vez, colgando de éste, se registre una Sociedad Municipal y, a partir de este momento, el Patronato no vuelva a reunirse. De esta actuación parece desprenderse un interés por gestionar el urbanismo en Puente la Reina/Gares por medio de una Sociedad Municipal entendida como si fuera una sociedad privada, evitando de esta forma los mecanismos de control a que está obligado todo organismo público y, en concreto, los mencionados principios de "publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad". Sin embargo, esta interpretación de las Sociedades Mercantiles Públicas contraviene claramente el espíritu de la Directiva Europea 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras.

Sin embargo, no hace falta acudir al foro europeo para comprobar la dificultad de comprender la actuación de la Sociedad Mercantil teniendo en cuenta los citados principios. No entendemos cómo una Sociedad Municipal, con capital 100% público, puede adjudicar la venta de terrenos a empresas privadas sin el debido concurso público. Teniendo en cuenta lo que dice la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, la cuantía barajada en la adjudicación obligaba a un concurso público.

A pesar del extenso escrito presentado en el pleno extraordinario de 7 de noviembre de 2003, las actuaciones posteriores muestran que varias de las cuestiones planteadas ante el Ayuntamiento por parte de la Agrupación electoral Puentésina estaban fundamentadas:

1. En pleno ordinario de 13 de noviembre de 2003 se presentó, y aprobó, una modificación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil en el sentido



- planteado por nuestra Agrupación, ya que se ha suprimido la figura de Secretario con voz y con voto, que desnaturalizaba el funcionamiento de dicho organismo. Además se hizo de la manera que se deben hacer estas cosas: se presentó el tema en pleno, se debatió y se votó. La tramitación anterior, de espaldas a la corporación, de dudoso talante democrático, ha quedado subsanada.
2. Se respeta la representatividad de los diferentes grupos municipales en el Consejo de Administración.
 3. Sigue sin aclararse el procedimiento utilizado para la venta de los terrenos de Zabaltzagain y Fundación Mena, ya que en ningún momento se ha facilitado copia de los contratos de venta ni se ha informado en calidad de qué (alcaldesa o presidenta de la Sociedad Mercantil) ha firmado D^a Eva Erro los contratos.
 4. Que aunque se nos reprocha no hacer referencia a los extractos bancarios que figuran en los archivos, hecho que nunca hemos puesto en duda, lo cierto es que por parte de la Alcaldía aún no se han facilitado datos sobre las operaciones económicas realizadas en la Sociedad Mercantil. Y nuevamente debemos manifestar que nuestras afirmaciones no se sustentan en el aire: cuando los representantes de nuestra Agrupación en la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el 28 de noviembre para estudiar el cierre de Cuenta General del ejercicio 2002 hicieron notar que faltaban las cuentas correspondientes al Patronato Municipal del Suelo y de la Sociedad Mercantil (y de la Escuela de Música) se reconoció que, aunque la Ley establece que debe ser así, lo normal ha sido no hacerlo; y que a la máxima brevedad se adjuntaría la información requerida, aunque, una vez más, aún no disponemos de ellas. Consideramos fundamental disponer de estos datos para emprender con buen pie el trabajo de la nueva Sociedad Mercantil.
 5. Seguimos sospechando que existe un alto riesgo de volver a las andadas. Han transcurrido ya seis meses desde la constitución de la nueva corporación en junio de este año y dos desde que presentáramos nuestro escrito el 25 de septiembre, planteando una serie de preguntas, en su mayor parte contestadas, como se ha dicho, con evasivas. En todo este tiempo, la Agrupación Ximénez de Rada no ha mostrado el más mínimo interés en el Patronato Municipal del Suelo. Su atención se ha limitado a lograr la constitución del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, como instrumento, en su opinión, más fácilmente maleable y que puede sustraerse del control público. Sin embargo, y aunque hasta ahora el marco legal diera lugar a interpretaciones un tanto peculiares, no hay que olvidar que que la nueva Ley Foral obliga a la debida transparencia a todos los organismos públicos, también a las sociedades mercantiles públicas. Por todo ello y para evitar caer en los mismos errores, siendo el urbanismo uno de los pilares fundamentales en la gestión de un Ayuntamiento, creemos que la participación de todos es la única garantía de que se procederá en beneficio del pueblo, con claridad y sin dejar espacios a la duda. Reiteramos nuestra disposición a trabajar y a compartir responsabilidades, siempre que se cuente con nosotros, para que lleguen a buen puerto todos los proyectos que sea preciso acometer; así como nuestro compromiso a ejercer el control necesario para evitar una gestión tan “confusa” como la realizada hasta la fecha.



POR ELLO,

1. Pedimos se nos facilite:

- Una copia de los contratos de venta de las propiedades de la Fundación Mena y de Zabaltzagain.
- Relación de las empresas invitadas para el proceso de venta y cómo fueron convocadas.
- Informe jurídico del Secretario de la Corporación razonando el procedimiento elegido para la venta

2. Queremos añadir una solicitud por escrito de un tema que hemos manifestado reiteradamente de palabra: es imprescindible que todas las convocatorias que se realicen para las diferentes reuniones de Comisiones, Patronatos y Sociedad Mercantil incluyan el Orden del Día de los temas que serán tratados en esas reuniones, ya que es la única forma de garantizar el principio de igualdad. Y aunque al grupo gobernante le parezca una solicitud de escasa importancia, este asunto es vital para que podamos acudir a las reuniones con los temas estudiados, garantizando nuestra participación activa. El que es convocado a una reunión tiene el mismo derecho a conocer de qué se va a hablar que el convocante.

3. Para finalizar también pedimos que todas las actas levantadas en las diferentes reuniones, comisiones y plenos sean firmadas por todos los concejales asistentes como garantía de que todos dan por válido con la firma el texto que figura en dicho acta.

Puente la Reina-Gares. 23 de diciembre de 2003.

FELICIANO VÉLEZ

GLORIA GAZTELU

MIKEL ARREGUI

AURELIO LAITA